



Sentencias relevantes de la Sala Constitucional #36- Edición mayo 2022

Número de sentencia:	2022005275
Fecha de resolución:	4 de marzo de 2022
Temática:	Penal
Tipo de asunto:	Recurso de habeas corpus
Resumen:	Se cuestiona la prisión preventiva por más de dos años, pese a la derogación de la Ley no. 8754. Ley Declaratoria del Procedimiento Especial de Delincuencia Organizada. Se declara sin lugar, al indicarse que la decisión sobre la prisión preventiva se encuentra debidamente fundamentada, y que corresponde al juez ordinario determinar los alcances de la interpretación y aplicación de la ley, a fin de determinar si la norma se encuentra vigente o no.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1077623
Número de sentencia:	2022005630
Fecha de resolución:	11 de marzo de 2022

Temática:	Persona menor de edad
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Se cuestiona la ubicación de una persona menor de edad con un perfil no compatible con el resto de los niños, lo que ha generado graves agresiones en contra del personal del albergue del Patronato Nacional de la Infancia y los otros menores de edad. Se ordena a la presidenta ejecutiva y directora de la Dirección Regional Brunca, ambas del Patronato, que adopten todas las medidas y traslados pertinentes a fin de que, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de La sentencia, todas las personas menores de edad alojadas en el albergue Heinz, incluyendo a la adolescente que ha generado problemas, sean ubicados según perfiles compatibles entre sí y cuidados por personal con la capacitación adecuada para atender sus respectivos perfiles.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1078773
Número de sentencia:	2022005681
Fecha de resolución:	11 de marzo DE 2022
Temática:	Vacunación
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Acusa funcionaria pública que no le permiten el ingreso a su centro de trabajo, por no estar vacunada contra el covid-19. Se declara sin lugar, por cuanto el dictamen médico presentado por la recurrente se encuentra en estudio; además, no está ejerciendo sus funciones debido a una incapacidad y vacaciones posteriores. Se señala que la disconformidad con la obligatoriedad de la vacuna y la homologación del dictamen médico presentado, deberá plantearla en la vía de legalidad.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1078801
Número de sentencia:	202206149
Fecha de resolución:	18 de marzo de 2022

Temática:	Libertad de tránsito
Tipo de asunto:	Recurso de habeas corpus
Resumen:	Se acusa que la Fuerza Pública bajó un usuario de un autobús lesionando con ello su libertad de tránsito. Se declara sin lugar, por cuanto se indica que la persona se encontraba en estado etílico y existía una notitia criminis.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1079759
Número de sentencia:	202206121
Fecha de resolución:	18 de marzo de 2022
Temática:	Género
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Sobre la proporcionalidad partidaria en la integración de comisiones municipales. Paridad de género. En el caso que nos ocupa los recurrentes -elegidos regidores propietarios del Concejo Municipal de Turrialba- reclaman que las comisiones municipales permanentes que se conforman por 7 regidores propietarios, solo uno es ocupado por una mujer, la recurrente -conformación que no responde a un criterio paritario o equitativo-. Señala adicionalmente que el PAC teniendo 2 regidores, solo forma parte de 5 de las 10 comisiones nombradas; pues, aducen que fueron excluidos de las de Hacienda y Presupuesto, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la Comisión de Asuntos Culturales y, de la Comisión de Seguridad. Partiendo de lo anterior y tomando en cuenta -tal y como se indicó en la sentencia número 2021015949 de las doce horas y dieciséis minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno- que: a) el partido que representan los amparados forma parte de 8 de 11 comisiones permanentes y 5 de 8 comisiones especiales -es decir existe una razonabilidad en la conformación general de las comisiones-; b) si bien es cierto las comisiones permanentes tienen representación del género femenino en 4 de las 11 comisiones lo cierto es que existe únicamente una mujer (la recurrente Solano Salguero) quien ostenta condición de regidora propietaria -requisito para integrar una comisión permanente-; c) es legalmente improcedente nombrar a la amparada Solano Salguero en todas las comisiones únicamente por su condición de mujer; d) en cuanto a las conformación de las comisiones especiales se logró demostrar que dichas comisiones a diferencia de las comisiones permanentes sí

	pueden conformarse por regidores suplentes y, en el caso de la fracción que representan los amparados sí existe representación del género femenino, tanto de la propia fracción política a la que pertenece la accionante Solano, como representantes femeninas de otras agrupaciones políticas.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1080098
Número de sentencia:	202206243
Fecha de resolución:	18 de marzo de 2022
Temática:	Educación
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Se reitera al MEP, que, cuando una institución educativa presente limitaciones locativas para matricular estudiantes, corresponde al respectivo supervisor en asocio con los directores educativas de su jurisdicción, adoptar las medidas, que garanticen el ingreso y la permanencia de estudiantes en el sistema educativo. En caso de no resolverse, le corresponderá al Director Regional.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1079817
Número de sentencia:	2022007480
Fecha de resolución:	30 de marzo de 2022
Temática:	Comercio
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Resumen:	<p>Norma impugnada: Artículo 45 inciso b) de la Ley de Regulación de los Servicios de Seguridad Privados Ley No. 8395 y el artículo 108 inciso 2 del Reglamento a la Ley No. 8395. No. 38008-SP. Se prohíbe la venta de acciones de empresas de seguridad privada a extranjeros</p> <p>Parte dispositiva: Se declara sin lugar la acción. El magistrado Rueda Leal consigna nota. La magistrada Garro Vargas consigna nota.</p>

Número de sentencia:	2022008669
Fecha de resolución:	22 de 19 de abril de 2022
Temática:	Adhesión al Tratado Antártico
Tipo de asunto:	Consulta legislativa preceptiva
Resumen:	<p>Tipo de asunto: Consulta Legislativa Preceptiva Norma impugnada: Aprobación de la Adhesión al Tratado Antártico. Expediente Legislativo No. 22.203</p> <p>Parte dispositiva: Se evacua esta consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad, en el sentido de que, con motivo del trámite del proyecto de ley denominado “APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL TRATADO ANTÁRTICO”, expediente legislativo en. 22.203, no se ha producido ningún vicio sustancial de forma ni de fondo. Comuníquese.</p>